

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora jueza, con memorial del apoderado de la demandante en el cual aportan las notificaciones del artículo 291 y 292. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 07 de julio de 2023

**LIDA STELLA SALCEDO TASCON**

La secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, Siete (07) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	<b>1194</b>
Proceso:	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante:	<b>DEYANIRA MEDINA HOYOS</b>
Demandado:	<b>HENRY ZEA MORENO</b>
Radicado:	<b>76 001 31 10 001 2023-00091</b>
Asunto	<b>INCORPRA SIN TENER EN CURNTA Y REQUIERE</b>

Se recibe a través del correo electrónico institucional, memorial en el cual el apoderado de la parte actora aporta las constancias de la notificación correspondiente al artículo 291 y 292 CGP y consecuente de ello solicita el emplazamiento a la parte demandada.

Sin embargo, se observa que la notificación no cumple con lo dispuesto en artículo 291 por lo tanto no se puede tener en cuenta la notificación conforme al 292 del C.G.P , hoy vigente Ley 2213 del 2022, tal como fue ordenada en el numeral 5° del auto que libró mandamiento de pago, en razón a que no fue realizada en debida forma, toda ve que se tiene que de la citación se indico como radicado el 2022-062 y como proceso una privación de la patria potestad, en consecuencia no reúne los requisitos de la norma en comento

**“Artículo 291.-Practica de la notificación personal.** Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

...3.- La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, **en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza** y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5 días) siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la

comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Se anexa pantallazo

**NOTIFICACIÓN POR PERSONAL**  
**ARTICULO 291 C. G. del Proceso.**

Señor  
**HENRY ZEA MORENO.**  
Dirección: Carrera 4 oeste 12 A 19, Barrio Bella vista  
Cali (V).

03-04-2023  
LUZ MARIA MORENO  
8927176

Fecha:	31 de marzo del 2.023
Ref. Rad.	2022-0062
Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	DEYANIRA MEDINA HOYOS.
Menor:	HENRY ALEXANDER ZEA MEDINA.

Por otro lado, se le hace saber al apoderado judicial que la notificación debe ser remitida a la misma dirección que aportaron en la demanda, pues se observa que fue remitida la Carrera 4 oeste 12 A (mayúscula) y la indicada en la demanda no corresponde, pues no es lo mismo decir 12 A que 12ª

Se anexa pantallazo:

- El demandado señor **HENRY ZEA MORENO**, recibirá las suyas en la dirección Carrera 4 Oeste # 12ª-19, Barrio Bellavista de la ciudad de Cali (V), sin correo electrónico, número de teléfono 321-714 03 86.

Por las razones expuestas, esta operadora judicial, no tendrá en cuenta la notificación a la parte demandada y se requerirá a la parte actora realice nuevamente la notificación al demandado conforme a la normatividad vigente, tal como fue ordenado en el mandamiento de pago, en debida forma.

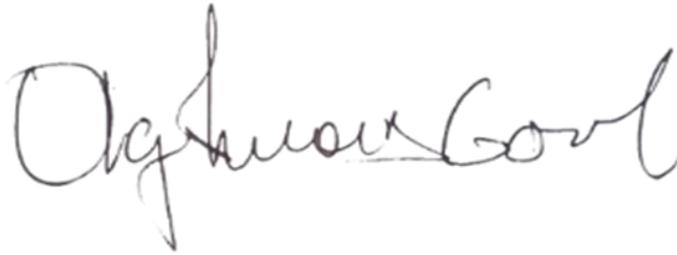
En consecuencia, **el Juzgado Primero de Familia del Santiago de Cali- Valle del Cauca**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **Incorporar** las comunicaciones aportadas por la parte demandante, sin ser tenidas en cuenta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO. - Requerir** a la parte actora para que lleve a cabo la notificación al demandado en los términos establecidos en el numeral 5° del auto que ordenó el mandamiento de pago, en debida forma.

**NOTIFÍQUESE,**



**OLGA LUCÍA GONZÁLEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA <b>ESTADO No. 114</b> <b>EN LA FECHA 10 DE JULIO DE 2023</b> NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--